

**COMUNICADO**

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México a 3 de abril de 2019.

No. 073/2019.

**275 PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR**

**HAN SOLICITADO SU AFILIACIÓN AL IMSS**

* ***En las subdelegaciones del Instituto de todo el país y a través del portal, en la liga*** [***www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar***](http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar)***, se realiza la inscripción, además de resolver dudas y brindar informes sobre los requisitos***

A 48 horas del arranque del Programa Piloto para la Incorporación de Personas Trabajadoras del Hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en las subdelegaciones de todo el país y en el portal del Instituto ya se han generado 275 líneas de captura, con las cuales empleadores y trabajadoras realizarán en el banco el pago de la cuota correspondiente para que, a partir del 1 de mayo, puedan hacer uso del servicio médico y de las prestaciones sociales que la institución otorga.

Los interesados en este programa, pueden acercarse a las subdelegaciones del IMSS o consultar la liga [www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar](http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar), donde encontrarán los requisitos para su afiliación y resolver diversas dudas, además de utilizar la calculadora del pago de cuotas que permite conocer el monto que deberán pagar.

Se considera que una persona es trabajadora del hogar cuando presta servicios de aseo, asistencia y aquellos que son inherentes al hogar de una persona o familia; que pueden trabajar para uno o varios empleadores y vivir o no en su lugar de trabajo. Sus labores pueden incluir tareas como limpieza de la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, adultos mayores, entre otros.

Al estar afiliadas al IMSS, las personas trabajadoras del hogar tendrán acceso a servicios médicos y hospitalarios, medicamentos, atención obstétrica, derecho a incapacidad, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro y prestaciones sociales como guarderías y velatorios.

El pago de las cuotas se debe realizar mensualmente y tiene como fecha límite el día 20 de cada mes, a efecto de iniciar la cobertura del aseguramiento el primer día del mes inmediato siguiente al pago; es decir, si una persona trabajadora del hogar es afiliada entre el 1 y el 20 de abril, tiene acceso a los beneficios del Seguro Social durante todo mayo.

Para mayor información sobre la inscripción de las personas trabajadoras del hogar a este programa, el Seguro Social pone a disposición el teléfono 01 800 623 2323, en un horario de atención, de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 horas, se puede consultar la página [www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar](http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar) o acudir a la Subdelegación del IMSS más cercana.

---ooo0oo---